

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007265	09/28/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gastos operacionales por servicios de importación por la adquisición de Licencias Research Core Lab Factura N°6628925 Operación :B283090 Resolución N°4082 del 18/06/2021 * valor del dolar \$795,48 al 28/09/2021.	S05061(061)	1.00UN	6.85	6.85 G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.30

**Total Programa** 8.15

**Total Art** 99999993-01 8.15

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.30

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS  
RESEARCH CORE LAB PARA EL DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

---

**SANTIAGO, 18/06/21 - 4082**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Rector; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Administración de la Universidad de Santiago de Chile, requiere la Adquisición de Licencias Research Core Lab, con el fin de disponer de tecnología de investigación más accesible para realizar encuestas online, experimentos y análisis estadísticos y cualitativos, los que serán utilizados por el Departamento de Administración de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en dicho contexto, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 20 de mayo de 2021, los que se entienden formar parte integrante de la presente contratación, y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 53317 de fecha 27 de mayo de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la misma.

c) Que, adicionalmente, solicitó una cotización al proveedor Qualtrics, LLC, domiciliado en 333 W River Park Dr, Provo, UT 84604, Estados Unidos, el que remitió la propuesta "Qualtrics CoreXM" s/f, por un monto de USD-9.999,99.- Exento de IVA.

d) Que, en los Términos de Referencia antes indicados, la unidad requirente señala que el servicio detallado en el considerando a), se necesita para disponer de tecnología de investigación más accesible para realizar encuestas online, experimentos y análisis estadísticos y cualitativos, los que serán utilizados por el Departamento de Administración de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la Adquisición de Licencias Research Core Lab para el Departamento de Administración de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Qualtrics LLC, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único s/f emitida por la empresa con sede en Estados Unidos.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Qualtrics LLC, por la adquisición de Licencias Research Core Lab, en los términos expresados en el considerando c), del presente acto administrativo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del servicio detallado en el considerando a), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

j) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 20 de mayo del año 2021 y la propuesta denominada "Qualtrics CoreXM" s/f, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD: 9.999,99.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa Qualtrics, LLC, domiciliado en 333 W River Park Dr, Provo, UT 84604, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando a), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 20 de mayo del año 2021.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD:9.999,99.- al Centro de Costo 61, ítem G254, proyecto N°1000, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

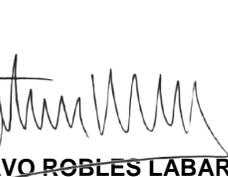
5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 61, ítem G267, proyecto N° 1000, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**SR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Departamento de Administración
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°362.2021/CDP.53317